

PROTOCOLO ÁMBITO DE BIENESTAR EMOCIONAL

PASO 1. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN

Cuando en un centro docente se detecte algún indicio o situación referente al ámbito de bienestar emocional y salud mental, se deberá comunicar al Equipo Directivo quien en coordinación con el/la Coordinador/a de Bienestar y Protección de la infancia y la Adolescencia activarán los mecanismos necesarios para afrontar la situación.

PASO 2. ACTUACIONES

Vamos a hacer referencia en este punto a las intervenciones de carácter individual.

Identificación del riesgo y situaciones de urgencia

1. Medidas urgentes

En caso de riesgo para su integridad física personal y/o a terceros, el equipo directivo, valorará la situación y los riesgos para el alumno o alumna y se actuará de la manera siguiente:

Presencia de heridas leves: se atenderá al alumnado en el centro docente y se informará a la familia.

Presencia de heridas graves: se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia, de manera simultánea se informará a la familia.

Información a la familia o representantes legales. El equipo directivo avisará a la familia. Se explicará el procedimiento seguido en las actuaciones de protección y atención de su hijo o hija. A partir de este momento, se mantendrá un contacto directo.

El equipo directivo convocará al **Equipo de Acompañamiento** del centro quiénes harán el seguimiento del caso. A partir de esta momento se seguirán los mismos pasos que en las medidas No urgentes. Este equipo estará constituido por:

- E. Directivo
- Tutor/a
- Orientador/a
- Coordinador/a del bienestar del centro
- Enfermero de referencia del centro

2. Medidas No urgentes

El equipo directivo convocará al **Equipo de Acompañamiento de Centro** para recoger información del caso.

Todas las personas que realizan actuaciones en este proceso mantendrán una actitud de **respeto y guardarán una confidencialidad absoluta.**

Objetivo de este equipo:

- Recogida de información y valoración inicial del caso (ANEXO I)
- Toma de decisiones e implementación de medidas educativas (ANEXO II)
- Seguimiento del caso.

Este equipo elaborará un **acta de la sesión** en la cual se abordarán todos los casos registrando los acuerdos y compromisos adoptados.

Una vez constituido el equipo de acompañamiento, la dirección del centro informará al **inspector/a**



**de referencia.**

Se comunicará a la familia y se realizarán reuniones oportunas con: familia y con el propio alumno/a, compañeros/as. Todo quedará recogido en ACTAS.

PASO 4. PROPUESTAS DE MEDIDAS

Una vez recogida la información en el paso anterior, el Equipo de Acompañamiento, propondrá medidas y/o actuaciones a realizar desde el centro educativo y seguimiento del caso. Cuando las medidas propuestas en el centro docente no resulten suficientes para dar respuesta a las necesidades que presente el alumno/a, el Equipo de Acompañamiento cumplimentará el documento de derivación y solicitarán la demanda del orientador del bienestar emocional. El equipo directivo de los centros docentes será el responsable de realizar la petición, enviarla por SÉNECA (ventanilla electrónica) a los Equipos Técnicos Provinciales de Coordinación Pedagógica de las diferentes Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación y notificar al Inspector/a de referencia.

PASO 5. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LOS ORIENTADORES/AS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL

Las demandas recibidas en los Equipos Técnicos Provinciales de Coordinación Pedagógica de las diferentes Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación, se priorizará de acuerdo con el grado de necesidad.

PASO 6. INTERVENCIÓN DE LOS ORIENTADORES/AS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL

Los orientadores/as del programa de Bienestar Emocional acudirán al centro para recoger información del caso, y mantendrán las reuniones oportunas con alumnado, familia, docentes, orientador/a y con servicios externos (por los cauces establecidos).

Se realizará una propuesta de intervención dirigida a familia, alumno/a, centro y entorno, y se notificará al Inspector/a de referencia.

PASO 7. SEGUIMIENTO DEL CASO

El equipo de acompañamiento del centro, realizará un seguimiento de los casos y tendrá una comunicación directa con el orientador/a del Programa de Bienestar Emocional encargado del mismo.

El inspector/a de referencia será informado de los mismos.



ANEXO I

VALORACIÓN INICIAL DEL CASO

- Valoración inicial de la situación, **identificando los indicadores de los factores de riesgo, de protección y las señales de alarma.**

Descripción de la situación (expresiones, manifestaciones, notas, conducta...)

Factores de riesgo y protección:

- ✓ Situación académica
- ✓ Patrón de convivencia en grupo clase (bien integrado, aislado, grupo de amigos o apoyo dentro del aula, etc.)
- ✓ Características familiares y sociales (composición familiar, participación de la familia en tutoría y seguimiento del proceso educativo, etc.)
- ✓ Existencia de necesidades educativas especiales (NEAE o NEE)
- ✓ Existencia o no de otras circunstancias relevantes (absentismo, acoso escolar, sanciones habituales por problemas de conducta, aducciones, consumo, etc.)

- Si se dispone de ella, **se revisará la documentación médica o social, y en caso de ser alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE o NEE) el informe de evaluación psicopedagógica.**

Así mismo se podrán utilizar instrumentos o cuestionarios que faciliten la recogida de información relevante .



ANEXO II

ACTUACIONES A NIVEL DE CENTRO ESCOLAR

Una vez realizada la valoración inicial del caso **el Equipo de Acompañamiento** decidirá de forma colegiada las medidas a tomar que formarán parte de un **Plan Individual** que será un instrumento esencial, que identifica a las personas, lugares, ideas o acciones que facilitan la intervención y el seguimiento del caso.

El sistema sanitario asesorará en el diseño de dicho plan a través del enfermero/a de referencia que formará parte del equipo de acompañamiento.

El enfermero de referencia, además será el enlace con el resto de los dispositivos sanitarios según proceda: atención primaria, USMC o USMIA en caso de que sea un alumno/a ya atendido en este nivel.

TIPO DE MEDIDAS:

- 1. Medidas de vigilancia-supervisión y protección (en los casos que sean necesarios):** aula, recreo, servicios, intercambios de clase, desplazamientos, comedor, etc.
- 2. Medidas educativas a nivel de centro y de aula.**
- 3. Entrevista con la familia:** se informará a los representantes legales de las medidas tomadas y de las actuaciones de observación y seguimiento del alumnado. Del mismo modo, se solicitará que informen de cualquier acontecimiento, novedad o incidencia que se produzca en el contexto familiar o social que tenga relación con el caso.
- 4. Información al equipo docente.**

La dirección tendrá que informar a todo el equipo docente sobre la situación de riesgo, así como sobre las medidas de vigilancia-supervisión que se hayan adoptado, incidiendo en la confidencialidad de los datos.

5. Activación de otros protocolos

Si existe sospecha fundamentada que el origen del problema está en el centro o puede tener relación con alguna situación de exclusión, acoso, ciberacoso o con las relaciones interpersonales o grupales, la dirección tendrá que poner en marcha las actuaciones correspondientes a la aplicación del protocolo de acoso y ciberacoso

Si hay sospecha fundamentada que el origen del problema está en la familia, igualmente, se tendrá que aplicar el protocolo contra el maltrato infantil o sobre violencia de género.

6. Coordinación con otras instituciones

La dirección del centro y el equipo de acompañamiento contactarán con las instituciones, las asociaciones o los servicios, públicos o privados, que ya estén atendiendo el alumno/a o que se considere que se tienen que activar (salud, servicios sociales, fiscalía de menores, fuerzas y cuerpos de seguridad, emergencias, etc.).

7. Cronograma

Posteriormente al momento de la detección, el equipo de acompañamiento se reunirá de manera ordinaria una vez por semana durante, al menos, un mes contado desde el día del incidente. Transcurrido este primer mes, se establecerá un nuevo calendario de reuniones, a criterio de sus miembros, según la evolución de la situación.

En este tiempo el equipo tendrá que:

- Procurar que las medidas acordadas se apliquen correctamente y durante el tiempo necesario.
- Valorar la efectividad de las medidas adoptadas y cambiarlas cuando se considere conveniente.
- Valorar si se prorroga el periodo de seguimiento

El equipo de acompañamiento decidirá, por unanimidad, el momento en que, de forma progresiva, se dejarán de aplicar algunas las medidas adoptadas. Los acuerdos se recogerán por escrito (acta) y se informará de ello al profesorado y a la familia.